

### 3° Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017-2019

#### **Compromiso 2 – Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los proyectos de infraestructura pública.**

**Objetivo:** Elaboración de una normativa que establezca la obligatoriedad para las instituciones públicas contratantes de someter sus proyectos de infraestructura pública a los estándares de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura – CoST, incluyendo el cumplimiento del Requisito de Divulgación Formal (FDR).

**Actividad 6:** Realizar un análisis para identificar la normativa adecuada para exigir la obligatoriedad a todas las instituciones públicas contratantes de someter sus proyectos de infraestructura pública a los estándares internacionales de CoST.

**Producto entregable:** Informe.

**Fecha de inicio:** agosto 2017 | **Fecha de término:** septiembre 2017.

Como miembro de CoST, Panamá debe implementar el Estándar de Datos de Infraestructura (IDS, por sus siglas en inglés) de este organismo, para que las entidades contratantes de obras divulguen la información durante todo el ciclo del proyecto (identificación, planificación, adquisición, ejecución y finalización).

Para esto, el GMS se reúne el 22 de junio de 2017 y analiza la normativa adecuada para regular la obligatoriedad de la implementación de dicho estándar, y así garantizar su cumplimiento, no siendo solamente algo voluntario. Como resultado, se determinó la adopción de un Decreto Ejecutivo que dicte a CoST como una política pública de transparencia, para que sea implementada a nivel nacional.

Durante esta reunión, la ANTAI manifestó que “presentará a finales de julio al Ministerio de la Presidencia el Decreto Ejecutivo, con la expectativa de que sea aprobado antes de septiembre. Se estima que para el siguiente año se tenga una normativa donde se dicte obligatoriedad bajo el marco de la AGA. El MEF recomienda que exista un solo decreto que ampare todas las etapas, que enmarque todas las instituciones con las que se está trabajando actualmente y posterior con las nuevas instituciones que se desean involucrar, recomiendan que el esfuerzo se haga cuando sea obligatorio para todos adherirse. Se citó como ejemplo DAG y la forma en que se procedió con la normativa, se remitió a Ministerio de la Presidencia para que dictara una política pública y la ANTAI posteriormente una resolución para su desarrollo.” (El resaltado y subrayado es nuestro).

Ver [acta](#), página 4.

Entre las atribuciones y facultades estipuladas en el Capítulo II, artículo 6 de la Ley 33 de 25 de abril de 2013 “Que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información”, se encuentra “26. Asesorar al Órgano Ejecutivo para el establecimiento de políticas públicas de combate a la corrupción que garanticen una gestión pública eficiente, efectiva y transparente.”, por lo que el GMS determinó que un Decreto Ejecutivo sería viable para así contar con un alcance a nivel nacional y de carácter obligatorio, además que la ANTAI, podría solicitarlo al Presidente de la República.

Posteriormente, el 10 de julio de 2017 el GMS se reúne, y un miembro realizó una recomendación y la ANTAI dio respuesta: “El Lcdo. Miranda del MEF, sugiere plasmar el compromiso del GMS en un marco jurídico, incluyendo la ley de contrataciones públicas. La Lcda. Cedeño del SN apoyó la idea y agregó que la ANTAI está trabajando en un Decreto Ejecutivo para fortalecer el marco jurídico de CoST Panamá.”

Ver [acta](#), página 4.

El Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 fue modificada por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, en la cual se incorporaron algunos puntos del Estándar de Datos de Infraestructura de CoST.